



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO
SAN JUAN, PR 00919-0870

**SOLICITUD DE TARIFAS
TEMPORANEAS EN EL SERVICIO DE
TAXIS PARA EVENTOS
EXTRAORDINARIOS RELACIONADOS
CON LA LLEGADA DE BARCOS
CRUCEROS EN EL MUNICIPIO DE
PONCE**

ACUERDO NÚM: *XXI-2014*

ACUERDO Y ORDEN

La Comisión de Servicio Público en el ejercicio de las facultades concedidas mediante su Ley Orgánica, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como *Ley de Servicio Público de Puerto Rico* tiene la autoridad para prescribir tarifas justas y razonables, conforme los Artículos 16 y 17 de la mencionada Ley.

El proceso de aprobación de tarifas impacta a todos los sectores de la economía, particularmente a los usuarios de los servicios ofrecidos por las empresas de servicio público, reguladas por la Comisión. Nuestra Ley Orgánica, dispone contadas excepciones, como la del caso que nos ocupa, en las que se permite a través de un proceso sumario tomar una determinación, sin necesidad de celebrar una vista previa.

Expresamente el Artículo 19 inciso (a) de la Ley Núm. 109, supra, establece lo siguiente :

“En cualquier procedimiento que envuelva la razonabilidad de las tarifas de cualquier compañía de servicio público, la Comisión podrá, luego de dar a las partes una oportunidad adecuada de ser oídas, en aquellos casos en que a su juicio fuere en provecho público, fijar tarifas temporáneas que serán puestas en vigor por la compañía de servicio público concernida durante el tiempo que se requiriese para la determinación de las tarifas que deben en definitiva autorizarse o prescribirse. Cuando a su juicio, las condiciones prevalecientes en una empresa sean tales que requieran acción inmediata, la Comisión podrá obviar el requisito de dar a las partes una oportunidad adecuada de ser oídas y hacer sus determinaciones de acuerdo a la información en su poder”.

Según surge del propio Artículo 19 inciso (a) que el mecanismo de tarifas temporáneas es uno excepcional que la Comisión, en el ejercicio de su discreción puede aplicar cuando “a su juicio, las condiciones prevalecientes en una empresa sean tales que requieran acción inmediata”.

La Comisión en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014, tuvo ante su consideración la Solicitud de tarifas temporáneas para el servicio de taxi, presentada el 20 de noviembre de 2014, por el Sr. Rubén Rivera Rodríguez, Presidente Ponce Taxi, Sr. Alberto Vázquez López, Presidente de Best Union Taxi y el Sr. Elísael Román Vera, Presidente de Cooperativa Taxi Cabs del Sur.

La referida solicitud se relaciona con las fechas de llegada al Puerto del Municipio Autónomo Ponce de las líneas de barcos de crucero el Silver Spirit, el Silver Cloud y el Silver Shadow. Las mismas son las que a continuación se describen:

Handwritten initials and signatures on the left margin, including 'JBE' and 'JTC'.

Silver Spirit	28 de noviembre de 2014
Silver Spirit	26 de diciembre de 2014
Silver Cloud	20 de enero de 2015
Silver Shadow	23 de marzo de 2015

En el documento presentado también se solicita la aprobación de tarifas temporáneas para el Tropical Pirates en el Municipio de Guayama, el Toro Verde en el Municipio de Orocovis y el Bosque Seco en el Municipio de Guánica.

Mediante el Acuerdo Núm. V-2012, notificado el 10 de diciembre de 2012 la Comisión aprobó tarifas temporáneas en el servicio de taxi, para eventos especiales en el Municipio de Ponce.

Tomando en consideración que esta es una situación atípica en este Municipio la cual fortalece la economía del mismo, este Foro Acuerda ratificar las tarifas previamente autorizadas en el Acuerdo Núm. V-2012 y aprobar tarifas para el Tropical Pirates en el Municipio de Guayama, el Toro Verde en el Municipio de Orocovis y el Bosque Seco en el Municipio de Guánica.

Se ORDENA la implementación de las siguientes tarifas temporáneas para los lugares que a continuación se describen durante las fechas previamente establecidas:

DESDE EL PUERTO A:	TARIFAS APROBADAS POR LA COMISIÓN
Ponce Hilton	\$7.00
Plaza del Caribe	\$8.00
Ponce Mall	\$9.00
Plaza Las Delicias	\$10.00
Cruceta El Vigía	\$15.00
Centro Indígena el Tibes	\$20.00
Holiday Inn	\$20.00
Las Cucharas	\$25.00
Howard Johnson	\$15.00
Aeropuerto Mercedita	\$20.00
Aeropuerto Luis Muñoz Marín	\$135.00
San Juan	\$250.00 (incluye tres horas de espera)
Playa de Guánica	\$160.00 (incluye tres horas de espera)
Parguera	\$185.00 (incluye tres horas de espera)
Baños de Coamo	\$160.00 (incluye tres horas de espera)
Carr. Panorámica #143 entre PR-10 (incluyendo Chorro de Doña Juana, llegando a PR-14 y vía Autopista #52)	\$250.00 (incluye tres horas de espera)
Museo de Arte de Ponce	\$9.00
Hacienda Buena Vista	\$30.00
Tropical Pirates	\$175.00 (incluye tres horas de espera)
Toro Verde	\$195.00 (incluye tres horas de espera)
Bosque Seco	\$195.00 (incluye tres horas de espera)
DESDE PLAZA LAS DELICIAS A:	
Ponce Hilton	\$10.00
Holiday Inn	\$15.00
Plaza del Caribe	\$7.00
Castillo Serrallés y Cruceta del Vigía	\$7.00
Alquiler por Hora	\$30.00
Tropical Pirates	\$175.00 (incluye tres horas de espera)
Toro Verde	\$195.00 (incluye tres horas de espera)
Bosque Seco	\$195.00 (incluye tres horas de espera)

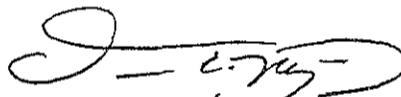
El viaje de ida y regreso será computado multiplicando por dos la tarifa aprobada, excepto en las salidas hacia el Aeropuerto Luis Muñoz Marín y hacia aquellos destinos que comprenden tiempo de espera, entendiéndose que el viaje de regreso estará incluido en dicha tarifa.

Las tarifas aquí concedidas son de carácter temporáneo y serán aplicables única y exclusivamente al servicio de taxis durante la estadía en el Puerto de Ponce de la línea de cruceros Silver Spirit, Silver Cloud y Silver Shadow en las fechas previamente establecidas.

NOTIFÍQUESE del presente Acuerdo y Orden: a la parte peticionaria Sr. Rubén Rivera Rodríguez, 4822 Calle Luna Esquina Méndez Vigo Ponce, PR 00731; Sr. Alberto Vázquez López, Callejón Fagot 1311, Ponce, PR 00717; Sr. Eliseal Román Vera, Calle Concordia 8130 Ponce, PR 00717; Autoridad de los Puertos; Municipio Autónomo de Ponce y las siguientes oficinas de esta Comisión: Comisionados; Sr. Julio Sepúlveda, Oficina Coordinador Regional; Sr. Arkel Sánchez, Director Oficina Regional de Ponce y Secretaría.

Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes en su Sesión del día 25 de noviembre de 2014.

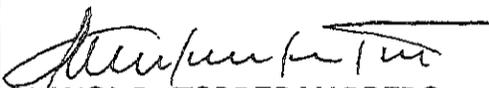
En San Juan, Puerto Rico, a 25 de noviembre de 2014.



OMAR E NEGRÓN JUDICE
PRESIDENTE

PAULA A. RODRÍGUEZ HOMS
COMISIONADA

RAMÓN A. VERA MONTALVO
COMISIONADO

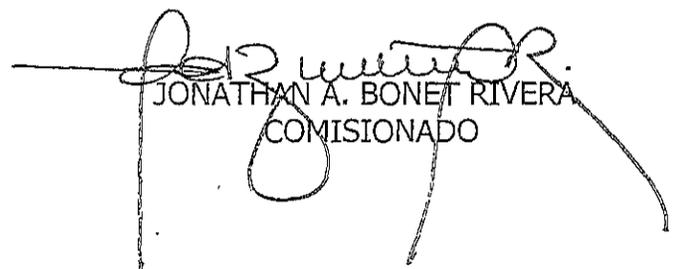


BLANCA D. TORRES MARRERO
COMISIONADA

LCDO. ALCÍDES MARTINEZ VALENTÍN
COMISIONADO



JOSÉ A. CORDERO SERRANO
COMISIONADO



JONATHAN A. BONET RIVERA
COMISIONADO

CERTIFICACIÓN

JBe
AA

CERTIFICO que hoy día NOV 25 2014, he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta del presente acuerdo a las partes peticionarias y a las siguientes oficinas: Sr. Rubén Rivera Rodríguez, 4822 Calle Luna Esquina Méndez Vigo Ponce, PR 00731; Sr. Alberto Vázquez López, Callejón Fagot 1311, Ponce, PR 00717; Sr. Eliseal Román Vera, Calle Concordia 8130 Ponce, PR 00717 A; Autoridad de los Puertos; Municipio Autónomo de Ponce y las siguientes oficinas de esta Comisión: Comisionados; Sr. Julio Sepúlveda, Oficina Coordinador Regional; Sr. Arkel Sánchez, Director Oficina Regional de Ponce y Secretaría.

L. Pérez Varela
LUISA PÉREZ VARELA
SECRETARIA

JESSICA FIGUEROA RIVERA
SUBSECRETARIA

